



Centros de Integración Juvenil, A.C.

"VIVIR SIN ADICCIONES"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES

23 DE FEBRERO DEL 2009

CIRCULAR No. 12

PARA: COORDINADORES REGIONALES, DIRECTORES DE CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL Y DE LAS UNIDADES DE INTERNAMIENTO DE LA ZONA METROPOLITANA Y FORÁNEA.

Con alcance a la Circular No. 56, del 13 de Noviembre del 2008, adjunto programa anual de vacaciones correspondientes a los periodos del 2009, con el objeto de que se respeten las fechas programadas por su personal y ratifiquen con anticipación por escrito al Depto. de Relaciones Laborales el disfrute de las mismas.

Los periodos que no fueron autorizados y que en la columna de observaciones se señala, es por las siguientes razones:

- 1) No están dentro de los intervalos señalados, es decir que no han devengado el periodo vacacional, o
- 2) No cubren la antigüedad requerida, o
- 3) Todo el personal programó sus vacaciones de tal forma que dejan sola el área de trabajo.

En caso de que el personal haya contabilizado más o menos días de los que les corresponde, el Departamento de Relaciones Laborales realizó la suma de los días a que tiene derecho el trabajador respetando su programación inicial y ajustando estos.

Cabe señalar, que en el conteo de la programación del segundo periodo vacacional se encuentra incluido el disfrute o pago de los días 24 y 31 de Diciembre del personal que tiene derecho a éstos, es decir, el personal que ingreso antes del 13 de marzo de 1994 y que no programó en el rol vacacional el pago o disfrute de estos días, deberá notificar por escrito al Departamento de Relaciones Laborales antes del 20 de marzo del año en curso el disfrute o pago según su elección de dichos días.

Les recuerdo que el personal que solicite la retribución económica de sus periodos vacacionales debe cumplir con lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010 y a las Políticas Institucionales con una antigüedad de 2 años cumplidos en la Institución y estos deben ser notificados por escrito al Departamento de Relaciones Laborales, ya que de lo contrario no se podrá tramitar el pago respectivo.

Cuando el personal no disfrute de algún periodo vacacional programado en el roll, éste deberá ser notificado por escrito al Depto. de Relaciones Laborales, con la reprogramación correspondiente, ya que de no ser notificado el periodo se considerará como disfrutado.

Para el caso de la prima vacacional será pagada de acuerdo a la última programación, ya que de existir un cambio éste deberá notificarse con 45 días de anticipación.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré a ustedes remitir el acuse del roll vacacional con las modificaciones al Depto. de Relaciones Laborales a más tardar el 20 de Marzo de 2009.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



LIC. MARCELA LUNA SORIA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. LIC. CARMEN FERNANDEZ CACERES - DIRECTORA GENERAL
LIC. HUGO BASURTO CUEVA - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
D.P. JAVIER NEFTALI LEON ORANTES VALLEJO - TITULAR DE ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
LIC. REBECA MARGARITA CUEVAS RODRIGUEZ - JEFE DEL DEPTO. DE RELACIONES LABORALES



M.S./RMCR/CBA/ERG
archivo_hra/areas/relaciones_laborales/2009/03/09

AL DEPTO. DE RELACIONES
LABORALES, INDICANDO
FIRMA, C.C. Y SELLO
GRACIAS



Centros de Integración Juvenil, A.C.

"VIVIR SIN ADICCIONES"

DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES
23 DE FEBRERO DEL 2009

CIRCULAR No. 13

PARA: DIRECTORES Y SUBDIRECTORES DE ÁREA, JEFES DE DEPARTAMENTO DE OFICINAS CENTRALES.

Con alcance a la Circular No. 55, del 13 de Noviembre del 2008, adjunto programa anual de vacaciones correspondientes a los periodos del 2009, con el objeto de que se respeten las fechas programadas por su personal y ratifiquen con anticipación por escrito al Depto. de Relaciones Laborales el disfrute de las mismas.

Los periodos que no fueron autorizados y que en la columna de observaciones se señala, es por las siguientes razones:

- 1) No están dentro de los intervalos señalados, es decir que no han devengado el periodo vacacional, o
- 2) No cubren la antigüedad requerida.

En caso de que el personal haya contabilizado más o menos días de los que les corresponde, el Departamento de Relaciones Laborales realizó la suma de los días a que tiene derecho el trabajador respetando su programación inicial y ajustando estos.

Cabe señalar, que en el conteo de la programación del segundo periodo vacacional se encuentra incluido el disfrute o pago de los días 24 y 31 de Diciembre del personal que tiene derecho a éstos, es decir, el personal que ingreso antes del 13 de marzo de 1994 y que no programó en el rol vacacional el pago o disfrute de estos días, deberá notificar por escrito al Departamento de Relaciones Laborales antes del 20 de marzo del año en curso el disfrute o pago según su elección de dichos días.

Les recuerdo que el personal que solicite la retribución económica de sus periodos vacacionales debe cumplir con lo que establece el Contrato Colectivo de Trabajo 2008-2010 y a las Políticas Institucionales con una antigüedad de 2 años cumplidos en la Institución y estos deben ser notificados por escrito al Departamento de Relaciones Laborales, ya que de lo contrario no se podrá tramitar el pago respectivo.

Cuando el personal no disfrute de algún periodo vacacional programado en el rol, éste deberá ser notificado por escrito al Depto. de Relaciones Laborales, con la reprogramación correspondiente, ya que de no ser notificado el periodo se considerará como disfrutado.

Para el caso de la prima vacacional será pagada de acuerdo a la última programación, ya que de existir un cambio éste deberá notificarse con 45 días de anticipación.

En virtud de lo anterior, mucho agradeceré a ustedes remitir el acuse del roll vacacional con las modificaciones al Depto. de Relaciones Laborales a más tardar el 20 de Marzo de 2009.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MARCELA LUNA SORIA
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

C.O.P. LIC. CARMEN FERNANDEZ CACERES - DIRECTORA GENERAL
L.C. JUAN BASURTO OJEDA - DIRECTOR GENERAL ADJUNTO ADMINISTRATIVO
C.P. JAVIER NEFTALI LEON ORANTES VALLEJO - TITULAR DE ORGANISMO INTERNO DE CONTROL
LIC. RERCA MARGARITA CUEVAS RODRIGUEZ - JEFE DEL DEPTO. DE RELACIONES LABORALES



MLS/RMCR/CAJERG
entfils - com-Administrativo-ajto-01-02-2009.doc